

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014  
18 ABR. 2005

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
CORNERSTONE ECUADOR S.A..**

La compañía CORNERSTONE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0718

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad minera, esto es, la prospección, exploración, explotación...

Quito, 22 FEB. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/35720/c

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
SERMACO S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Codificación a la Ley de Compañías y los Estatutos de Constitución de la compañía "SERMACO S.A." convocase a sus accionistas, y de manera expresa y señalada al señor José Yépez Ávila, Comisario Principal, a la asamblea de Junta General Ordinaria de Accionistas, la misma que tendrá lugar el día viernes 4 de marzo de 2005, a las 14h00, en su local social y oficinas ubicadas en la Avenida Colón E4-127, entre 9 de Octubre y Amazonas, de esta misma ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, domicilio principal de la compañía.

La Junta se reunirá para conocer y resolver los seis (6) importantes asuntos siguientes:

PRIMERO.- Lectura, discusión y deliberación del Informe de Administración, por el año 2004.

SEGUNDO.- Lectura, discusión y deliberación del Informe Anual del Comisario, por el año 2004.

TERCERO.- Lectura, discusión y deliberación de los informes económico - financiero, en su caso: Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 31 de diciembre de 2004.

CUARTO.- Aprobación y deliberación sobre la propuesta de reparto de utilidades, por el año 2004.

QUINTO.- Elección y designación de los dignatarios y personeros de la compañía, estos son: Presidente, Gerente y Gerente de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, en uno y otro caso, para un periodo de dos (2) años.

SEXTO.- Elección y designación de los Comisarios, Principal y Suplente, de la compañía, en uno y otro caso, para un periodo de dos (2) años.

Las copias del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 31 de diciembre de 2004, y sus anexos respectivos, así como de los informes de Administración y el Anual del Comisario, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la compañía.

Quito, 24 de febrero de 2005.

**Oswaldo Fernández B.,  
GERENTE**

AR/35721/c

PRESENTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES NICANOR GALARZA CARVAJAL Y ROSA IGNACIA PULLAS CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Septiembre del 2004, las 08h36.- VISTOS.-

Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone que se corra traslado, con la petición y esta providencia, a los demandados herederos presuntos y desconocidos de los causantes Sres. Nicanor Galarza Carvajal y Rosa Pullas Tuffiño, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Previamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón.- Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Cuéntese en la presente causa con los personeros del I. Municipio Metropolitano de Quito.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese f.- DR. JUAN TOSCANO GARZÓN

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero del 2005, las 10h19.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo que antecede, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Segundo Rigoberto Plutarco Espinoza Torres y Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante precatório a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sangolquí. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Suplente.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de febrero del 2005, las 16h45.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos de Zoila Esperanza Mora Gonzalez, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- f) Ab. María Mercedes Portilla, Jueza Su-

ro del 2005

Julio No. 121-2005-L.W.R.V. (providencias)